**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES: SIEPE**

El artículo 79 de la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación de las y los educandos.

El Decreto 1290 de 2009 facultó a las instituciones educativas para formular el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes (SIEPE) previa aprobación del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo en sesión del 24 de noviembre de 2015 aprobó el Acuerdo mediante el cual se hace revisión y ajuste al Sistema Institucional de Evaluación para la Institución Educativa Reino de Bélgica.

**CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES**

**ARTÍCULO 1. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS SIGUIENTES**

 **PRINCIPIOS:**

1. Es una propuesta educativa de corriente pedagógica activa, con enfoque cognitivo de construcción social enmarcada en el modelo crítico social; de organización por ciclos, niveles y grados; dinámica, flexible e innovadora.
2. Abarca las dimensiones espiritual, psicosocial, motriz, comunicativa, cognitiva, estética, lúdica y ético moral.
3. Se desarrolla en ambientes pedagógicos activos, participativos, reflexivos y democráticos.

**ARTÍCULO 2: ADOPCION DEL SISTEMA DE EVLUACION:**

 La institución adopta el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes SIEPE, teniendo como referentes la constitución política de Colombia la ley 115 de 1994 y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

**ARTÍCULO 3: PROPOSITOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES EN**

**EL AMBITO INSTITUCIONAL: (Decreto 1290, Artículo 3)**

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Identificar estrategias para consolidar y/o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas, que promuevan los desempeños en el proceso formativo de los estudiantes.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTICULO 4: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES**

Para definir el SIEPE, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

1. El SIEPE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su Horizonte Institucional y las normas estipuladas en la Ley 115 de 1994 (Articulo 23 y 31) donde se determina las áreas obligatorias y fundamentales así:

a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental

b. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia. Educación Artística

d. Educación Ética y Valores Humanos

e. Educación Física, Recreación y Deportes

f. Educación Religiosa

g. Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero

1. Matemáticas.
2. Tecnología e informática y emprendimiento
3. Ciencias Económicas y Políticas (Educación Media)
4. Filosofía (Educación Media).

Además, la institución educativa ofrece instrucción en media técnica en convenio con el SENA.

De acuerdo con lo anterior la Institución Educativa Reino de Bélgica tiene organizado el plan de estudios de la siguiente forma:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| AREA DEL CONOCIMIENTO | ASIGNATURA | INTENSIDAD HORARIA SEMANAL BASICA PRIMARIA | INTENSIDAD HORARIA SEMANAL BASICA SECUNDARIA | INTENSIDAD HORARIA SEMANAL EDUCACION MEDIA | % DE VALORACION DE LAS AREAS Y ASIGNATURAS |
| Ciencias Naturales y Educación Ambiental | Ciencias Naturales | 3 | 4 |  | 100% |
| Química |  |  | 3 | 50% |
| Física |  |  | 3 | 50% |
| Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia | Ciencias Sociales | 3 | 4 |  | 70% (Media técnica 100% |
| Cívica | 1 | 1 |  | 30% |
| Educación Artística | E. Artística | 1 | 1 | 1 | 100% |
| Educación Ética y Valores Humanos | E. Ética | 1 | 1 | 1 | 100% |
| Educación física Recreación y deportes | E. física | 2 | 2 | 1 | 100% |
| Educación Religiosa | E. Religiosa | 1 | 1 | 1 | 100% |
| Humanidades | L. Castellana | 4 | 5 | 4 | 60% |
| Inglés Extranjero | 2 | 3 | 3 | 40% |
| Matemáticas | Matemática | 3 | 2 | 2 | 60% (50% Media) |
| Geometría | 1 | 1 | 1 | 20% (25% Media) |
| Estadística | 1 | 1 | 1 | 20% (25% Media) |
| Tecnología, InformáticaEmprendimiento | Tecnología eInformática | 1 | 2 | 2 | 70% |
| Emprendimiento | 1 | 1 | 1 | 30% |
| Ciencias Económicas y Políticas | Ciencias Económicas y Políticas |  |  | 2 | 100% |
| Filosofía | Filosofía |  |  | 2 | 100% |
| Media Técnica (Diseño e integración de multimedia)  | Media Técnica (Diseño e integración de multimedia)  |  |  | 11 (4 con Instructor del Sena y 7 con docente articulador) | 40% Sena60% Institucional |
| Jornada Única |  |  |  |  |  |

PARAGRAFO 1: Para el caso del nivel de Educación Preescolar el proceso de evaluación tendrá en cuenta las dimensiones del desarrollo humano, contempladas en el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.

2. El SIEPE exige que la valoración se haga a partir de las competencias y desempeños de los estudiantes de manera integral, lo que significa tener claro, para cada estudiante:

1. Su saber saber: Procesos Cognitivos, contenidos. conceptuales, estrategias cognitivas.
2. Su saber hacer: Procedimientos, técnicas de las diferentes áreas, procesos sicomotores, contenidos procedimientos, estrategias metodológicas.
3. Su saber ser: formas de valoración, interrelación, convivencia, autorregulación, hábitos, actitudes y valores.

 3. la institución identificara el ritmo de aprendizaje de cada estudiante,

 Con el propósito de:

1. Potenciar en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
2. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje
3. Contribuir a la identificación de los procesos del estudiante para consolidar los logros del proceso formativo.
4. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.

**2. ASPECTOS BÁSICOS DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN**

**ARTICULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El SIEPE se fundamenta en los siguientes criterios;

La Institución Educativa Reino de Bélgica, asume la evaluación por competencias, basados en: la interpretación, argumentación proposición, atendiendo a los niveles de valoración nacional y su equivalencia Institucional, los cuales son: superior, alto, básico y bajo.

**LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

Para efectos de la valoración de cada periodo a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

la valoración se homologará cada periodo con la escala nacional de desempeños: Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines informativos académicos de cada periodo se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente a la escala Nacional. Además de una breve descripción explicativa sobre los niveles de desempeño que obtuvieron los estudiantes en su proceso formativo.

El informe final se presentará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los desempeños, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final será el promedio de los tres períodos anteriores, y también el análisis que el docente hace a su estudiante en cuanto al desempeño académico y formativo durante el año: La escala de valoración Institucional será la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| ESCALA DE VALORACIÒN NACIONAL | ESCALA DE VALORACIÒN INSTITUCIONAL DE 1.0 A 5.0 |
| DESEMPEÑO SUPERIOR | 4.6 - 5.0 |
| DESEMPEÑO ALTO | 4.0 - 4.5 |
| DESEMPEÑO BÁSICO | 3.0 - 3.9 |
| DESEMPEÑO BAJO | 1.0 - 2.9 |
|  |  |

EL PROCESO EVALUATIVO COMPRENDE LOS SIGUIENTES CRITERIOS

**a. Continua:** Es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento del estudianteque permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, período y proceso de desarrollo de están-dares y competencias básicas de cada asignatura del currículo.

**b. Integral:** Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante como ser biosocial para evidenciar el proceso de aprendizaje, desarrollo de habilidades y organización de cono-cimientos. Se tiene en cuenta los procesos orientados a través de: consultas breves, notas, proyectos, solución de problemas, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, auto aprendizaje y otras formas que los educadores consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes.

**c. Sistemática:** Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarden relación con los fines de la educación, la visión y la misión de la institución, los estándares de competencia de las diferentes asignaturas, los lineamientos curriculares o estructuras de las áreas, los contenidos, métodos, metodologías y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

**d. Flexible:** Es decir que tenga en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidades de cualquier tipo, dando un manejo de flexibilización en el currículo, teniendo en la cuenta el diagnostico emitido por profesionales; garantizando así, la permanencia y promoción de los estudiantes.

Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones para flexibilizar el currículo y orientar un proceso equitativo y pertinente en la evaluación del aprendizaje, ofreciéndole al estudiante la oportunidad para aprender del acierto, error y de las practicas significativas.

**e. Interpretativa:** Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y losresultados que obtienen y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera formal.

En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrá en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los alumnos: Cognitiva, actitudinal, volitiva y psicomotora.

Así mismo se tendrá en cuenta los resultados de las evaluaciones internas y externas de los estudiantes para orientar los procesos formativos desde cada área mediante las actividades curriculares.

a. La calificación es la valoración sumativa y formativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo la responsabilidad del profesor.

b. Los estudiantes de cada grado participaran en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor.

c. Las valoraciones se harán sobre estándares, competencias e indicadores de desempeño alcanzados o no por parte del estudiante.

d. Los estándares deben ser evaluados en conjunto por competencias y la competencia a partir de los indicadores de desempeño.

e. En cada periodo se evaluará las competencias propuestas de forma virtual en las áreas de formación (matemáticas, C. Naturales, C, Sociales, Humanidades), por medio de una evaluación escrita, por competencias tipo ICFES, con las siguientes características: 20 preguntas (18 de selección múltiple y 2 abiertas). Las demás áreas aplicaran la evaluación de periodo por medio de actividades que el docente en común acuerdo con los estudiantes considere pertinente para valorar las competencias La valoración de esta evaluación tendrá el valor del 25% de la nota de periodo. Las áreas compuestas por asignaturas, la evaluación se hace por asignatura.

1. La valoración mínima para aprobar un área es DESEMPEÑO BÁSICO.
2. Cuando son varias las asignaturas de un área, se realizaran actividades de Apoyo para cada asignatura. Al momento de la promoción, las áreas con dos asignaturas se promedian, de acuerdo al porcentaje que cada asignatura tiene en su respectiva área
3. Las áreas o asignaturas con una intensidad de una (1) o dos horas semanales deberán tener un mínimo de cuatro (4) notas de seguimiento y las de más intensidad un mínimo de seis (6) notas parciales para ser promediadas por periodo.
4. Cuando en la valoración final de periodo o año lectivo de un área o asignatura aparezcan centésimas se deberán aproximar a décimas. Atendiendo la norma matemática.
5. La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas será el promedio ponderado de las valoraciones obtenidas por el estudiante en el seguimiento, la nota del examen de final de periodo, la autoevaluación y la coevaluación del mismo.
6. La valoración para la promoción del estudiante se hará por competencias y su valoración se dará de manera cualitativa, por lo tanto, no será la sumatoria y ponderación matemática de los periodos.
7. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada, Únicamente la excusa médica o por calamidad domestica comprobada tiene validez académica. La institución cuenta con un formato único de excusa - que se encuentra incluido en la agenda escolar - para argumentar la falta, el cual debe ser diligenciado y gestionado por los directivos, estudiantes y padres familia. La excusa debe ser presentada en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la evaluación.

**ARTICULO 6: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Teniendo en la cuenta el Decreto 1290 del 2009 que reglamenta los parámetros para la evaluación

1. promoción de los estudiantes, y además da potestad a las Instituciones Educativas para estable-cer las condiciones para la misma, se aprobaron los siguientes criterios de evaluación y promoción para el año en curso, y se incorporan en el Sistema Institucional de Evaluación:

a. El estudiante es promovido, cuando obtiene desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.

b. Para efectos de la promoción, se tendrá en cuenta la evaluación por competencias.

c. Los alumnos que NO alcancen los criterios de promoción establecidos en el artículo 6 del SIEPE serán ubicados, para el año siguiente, en el mismo grado.

d. Los estudiantes desertores o retirados del programa se les certificará el tiempo de asistencia y la valoración de los desempeños alcanzados en cada una de las áreas del Plan de Estudios del grado sexto.

e. El estudiante no es promovido al grado siguiente cuando al finalizar el año escolar, habiendo presentado los planes de mejoramiento, obtiene desempeño bajo en una o más áreas.

f. El estudiante no promovido, podrá solicitar por escrito y a través de su acudiente, la promoción anticipada de grado, durante la primera semana del calendario escolar siguiente y realizar los planes de apoyo de cada una de las áreas o asignaturas en las cuales presento desempeño bajo.

g. Los Planes de Apoyo deben ser reclamados a más tardar la primera semana del año académico en el que se solicita la promoción anticipada de grado. Deben ser entregados y sustentados durante las primeras cuatro semanas del mismo año.

h. Para que el estudiante repitente sea promovido de manera anticipada al siguiente grado, debe obtener como mínimo desempeño Básico en TODAS las áreas o asignaturas por las cuales no fue promovido el año inmediatamente anterior.

i. El estudiante que cursa la educación media, debe tener una valoración en todas las áreas de 3.5 para su aprobación, incluyendo el área de Media Técnica.

1. El área de la media técnica se incluye en la promoción del estudiante como las demás áreas. Pero, para esta área no aplica los criterios de la promoción anticipada precisados en el numeral K de este artículo.
2. Los estudiantes de la media que ingresan a la institución una vez hayan pasado las matrículas de la Media Técnica, debe asistir a esta, así no esté matriculado en el Sena, pero el área se le evalúa en la institución. No obtendrá el titulo como técnico sino como bachiller académico.

PARAGRAFO 1: Un estudiante que repruebe por dos veces consecutivas un grado, no podrá continuar en la Institución. La institución garantizará mediante convenio interadministrativo que el estudiante continúe con su proceso formativo en otra institución

Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los educadores que orientan clases desde el grado primero hasta undécimo en la institución educativa Reino de Bélgica como parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

**ARTICULO 7: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA POR CAPACIDADES EXCEPCIONALES.**

En cuanto a la promoción anticipada, los criterios y procedimientos son los siguientes:

1. **Actitud:** El estudiante debe demostrar sentido de pertenencia por la institución sin descuidar elcomponente social, cognitivo y personal.
2. Estar matriculado en la institución.
3. **Asistencia:** Asistir como mínimo al 95% de las actividades académicas programadas por la institución.
4. **Rendimiento Académico:** Su desempeño académico debe ser superior en todas las áreas, en elprimer periodo del año escolar que está cursando.
5. **Solicitud:** El estudiante o padre de familia interesado en la promoción anticipada de estudiantespor capacidades excepcionales, debe solicitar por escrito su deseo, en la (8) octava semana del año escolar.
6. **Evaluación de suficiencia:** Aprobar en su totalidad las evaluaciones de suficiencia de todas lasáreas.
7. Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendara ante el consejo directivo la promoción anticipada al año siguiente
8. El estudiante solo puede solicitar promoción anticipada para el grado siguiente al que está matriculado.

**PROCESO PROMOCIÓN ANTICIPADA POR CAPACIDADES EXCEPCIONALES**

1. Solicitud escrita por parte del padre de familia dirigida a la comisión de Evaluación y Promoción, la cual debe entregarla al coordinador (a) de sede.
2. El coordinador solicitará a los docentes del grado al que aspira ser promovido el estudiante con capacidades excepcionales, las pruebas de suficiencia en las diferentes áreas.
3. El coordinador solicitara por escrito a los docentes el informe parcial de notas del estudiante interesado.
4. Los docentes entregan los resultados obtenidos en la prueba a coordinación y este a su vez a la comisión de evaluación y promoción.
5. La comisión de evaluación y promoción revisa los informes y remite al Consejo Académico y este a su vez al Consejo Directivo.
6. El Consejo Directivo mediante resolución rectoral, notifica por escrito al estudiante y padre de familia sobre la decisión tomada. Máximo cinco (05) días después de reunido, para estos casos el Consejo Directivo se reunirá extraordinariamente, el acto administrativo debe fijarse en un sitio público de la institución educativa.

**PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO POR REPITENCIA.**

**CRITERIOS PARA LA PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO POR REPITENCIA.**

Los criterios para la promoción anticipada de grado de estudiantes repitentes son los siguientes:

1. **Actitud:** El estudiante debe demostrar sentido de pertenencia por la institución sin descuidar elcomponente social, cognitivo y personal.
2. Estar matriculado en la institución.
3. **Asistencia:** Asistir como mínimo al 95% de las actividades académicas programadas por la institución.
4. **Rendimiento Académico:** Su desempeño académico debe ser como mínimo Desempeño Básico en todas las áreas, en las primeras cuatro (4) semanas del año escolar que está cursando.

**PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPITENCIA.**

1- El padre de familia interesado en la promoción anticipada de (su hijo) estudiantes repitentes, debe solicitar por escrito su deseo, durante las dos (2) primeras semanas del año escolar.

2- Durante las cuatro (4) primeras semanas del año académico, los estudiantes que soliciten la promoción anticipada por repitencia, deberán realizar y sustentar las actividades de apoyo y obtener mínimo Desempeño Básico en las áreas - asignaturas- por las cuales no fue promovido el año inmediatamente anterior.

3- Los docentes reportaran a coordinación en la quinta (5ª) semana del año lectivo (en el formato establecido) los resultados de los planes de apoyo, y esta a su vez, a la comisión de promoción y evaluación el proceso de los estudiantes candidatos a promoción anticipada.

4- En la sexta (6ª) semana el consejo directivo se reunirá para aprobar la promoción anticipada de grado, por repitencia, a los estudiantes que cumplieron con los requisitos para ello se validara mediante resolución rectoral.

**CRITERIOS DE GRADUACIÓN**

a. **Certificado de estudios de bachillerato básico:** Se otorga a quienes hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior, Alto o Básico, todos los niveles y ciclos que brinda la educación.

b. **Graduación de Bachiller:** El estudiante de Undécimo (11º) que cumpla cabalmente los criterios de promoción establecidos anteriormente, que haya cumplido con las 80 horas reglamentarias del Servicio Social obligatorio de acuerdo al artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y Art. 39 del Decreto 1860 de 1994 y quien haya cursado las cincuenta horas de estudios constitucionales que corresponde a la ley 107 de 1994 y presente copia del documento de identidad.

c. El estudiante de undécimo que haya culminado satisfactoriamente el plan de estudios propuesto por la institución incluyendo la media técnica, obtendrá doble titulación en Bachiller Académico y técnico.

d. Solo los estudiantes de ingreso extemporáneo a la educación media que no lograron matricular-se en el Sena, serán proclamados bachilleres académicos siempre y cuando apruebe todas las áreas del plan de estudio institucional.

**PARAGRAFO 1:** En ceremonia oficial, al finalizar el año lectivo, se pueden proclamar los estudian-tes que hayan culminado y aprobado con desempeño Superior, Alto o Básico todas las áreas.

**PARAGRAFO 2:** Quienes alcancen un Desempeño Superior en todas las áreas y/o el puntaje másalto en Prueba de Estado ICFES recibirá un reconocimiento institucional.

**PARAGRAFO 3:** Los estudiantes que incurran en faltas graves o gravísimas establecidas en elmanual de convivencia no serán proclamados en la ceremonia oficial de graduación, previa decisión del Consejo Directivo. Esto sin prejuicio al derecho al título.

**PARAGRAFO 4:** El estudiante de grado undécimo que saque 300 o más puntos en las pruebas saber o pase a la universidad pública será promovido.

**ARTICULO 8. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**

**La valoración de los desempeños de los estudiantes se hará para todos los ciclos en términos cuantitativos, los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en la escala de uno a cinco (1 a 5), con su equivalente conceptual expresado en desempeños así:**

**PARA BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Definición Institucional | Valoración Institucional: Desempeño | Equivalencia Numérica |
| **El estudiante obtiene entre el 90.1% y el 100% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral** | **Desempeño Superior** | **4.6 a 5.0** |
| **El estudiante obtiene entre el 80% y el 90% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral** | **Desempeño****Alto** | **4.0 a 4.5** |
| **El estudiante obtiene entre el 60% y el 79.9% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral** | **Desempeño****Básico** | **3.0 a 3.9** |
| **El estudiante obtiene entre el 10% y el 59.9% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral** | **Desempeño****Bajo** | **1.0 a 2.9** |

**PARA MEDIA TECNICA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Definición Institucional | Valoración Institucional: Desempeño | Equivalencia Numérica |
| **El estudiante obtiene entre el 90.9% y el 100% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral** | **Desempeño Superior** | **4.99 a 5.0** |
| **El estudiante obtiene entre el 80% y el (98.9%) de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral** | **Desempeño****Alto** | **4.0 a 4.98** |
| **El estudiante obtiene entre el 70% y el 79% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral** | **Desempeño****Básico** | **3.5 a 3.9** |
| **El estudiante obtiene entre el 10% y el 69% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral** | **Desempeño****Bajo** | **1.0 a 3.4** |

**ARTICULO 9. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

1. Realizar el diagnóstico al inicio del año escolar basado en los DBA del grado anterior.
2. **Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en el modelo critico social, y en los cuatro pilares de la educación a saber**

**APRENDER A CONOCER: Comprende Contenidos Conceptuales: Ideas, teorías, definiciones, representaciones etc.**

**APRENDER A HACER: Se refiere a Contenidos Procedí mentales: Capacidades, destrezas, habilidades, estrategias etc.**

**APRENDER A SER: Se compone de contenidos actitudinales: Actitudes personales, autoestima, autonomía, responsabilidad etc.**

**APRENDER A CONVIVIR: Supone contenidos actitudinales: Valores sociales: Solidaridad, empatía, manejo de conflictos.**

1. **Los docentes planean la evaluación por competencias para cada uno de los periodos la cual establece los desempeños y niveles de desempeño de cada asignatura.**
2. **Los porcentajes de valoración institucional en cada una de las asignaturas por periodo serán: 65% seguimiento, 25% evaluación de periodo, 5% de autoevaluación y 5% la coevaluación, estas dos últimas se regirán por medio de los siguientes criterio:**

 **1. Actitud y participación activa en clase.**

**2. Trabajo en equipo.**

**3. Cumplimiento y responsabilidad en las actividades y compromisos propuestos.**

**4. Respeto, disciplina, atención y escucha en clase.**

**5. Conocimientos y aprendizajes adquiridos.**

1. **El Consejo Académico establecerá la conformación de las comisiones de Evaluación y Promoción de grado**

Funciones**. Entre las funciones de estas comisiones de Evaluación y Promoción están:**

1. **Analizar al final de cada periodo académico, antes de la entrega de notas, los casos de educandos con Desempeño Bajo en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los padres, a los mismos educandos, a los profesores u otras instancias de la comunidad educativa, en términos de actividades de Apoyo y de superación de debilidades; previo consentimiento de las acciones de seguimiento contempladas en el artículo 4º de esta Resolución.**
2. **Convocar, si es el caso, a los padres de familia o acudientes del educando, al educando y al educador respectivo, con el fin de presentarles un informe académico y de convivencia, junto con el plan de mejoramiento y acordar los compromisos por parte de los involucrados.**
3. **Estudiar y definir la promoción o no de los educandos, de conformidad con los criterios de promoción**
4. **Las demás funciones que le asigne el Consejo Académico.**

**ARTICULO 10: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

**Los procesos de enseñanza y aprendizaje se conciben como el trabajo conjunto del estudiante, los docentes y los padres de familia, por lo tanto, cada uno debe asumir su función para garantizar el éxito. De acuerdo con esto y según lo establecido en el proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:**

1. **El docente establecerá contacto permanente con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el acompañamiento al proceso formativo de sus hijos y responsabilidad de asistir a las convocatorias hechas por la institución, así como de la supervisión de tareas y trabajos**
2. **Al iniciar el periodo los docentes darán a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación y las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase. Esta información debe ser conocida por la Comisión de Evaluación.**
3. **Durante el periodo, los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área.**
4. **Los docentes generaran espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño, cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitaran únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.**
5. **El docente dejara evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada periodo (acta, formato, talleres) de manera que la Comisión de Evaluación y el Consejo Académico en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.**
6. **El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteara directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.**
7. **Plan de mejoramiento: Será elaborado y entregado por el docente del área respectiva, quien estipula el tiempo para su desarrollo. Se espera que este plan permita al estudiante alcanzar los niveles de desempeño y de convivencia para el grado que cursa**

**Y se facilite así la obtención de mejores resultados.**

1. **Plan de acompañamiento: El estudiante que al final de cada periodo presente desempeño bajo en una o más áreas elaborara en compañía de sus padres, en la reunión de entrega de notas, un plan de acompañamiento para la superación de debilidades, el cual será conservado por el estudiante para su control.**

PARAGRAFO 1: **En el caso de estudiantes con procesos de inasistencia justificada, se trabajara en forma semipresencial con un plan de mejoramiento diseñado por el docente de cada área. Dicho plan tendrá seguimiento por parte del Consejo Académico.**

**INCLUSIÓN**

Fundamentada en los mandatos constitucionales indicados en precedencia, los tratados internacionales y la legislación nacional, en particular las leyes 361 de 1997, 762 de 2002, 1145 de 2007, 1346 de 2009, 1616 de 2013 y 1618 de 2013, 1421 de 2017 que imponen de manera imprescindible la corresponsabilidad de las autoridades públicas, las instituciones educativas y, primordialmente, la familia.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

**1. Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

**2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

**3. Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

**4. Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

**5. Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

**6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

**7. Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

**8. Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños. Evaluación y promoción.

**9. Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

**10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

**11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, [) \ de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones 'realizadas con base en el DUA.

**ARTICULO 11: PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades**

**Estos procesos se definen como:**

**AUTO EVALUACIÓN: Proceso que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, valorar sus fortalezas y reconocer sus debilidades, identificación que le permite proponerse un plan de mejoramiento para alcanzar una autonomía responsable y tener conciencia de su proceso formativo.**

**COEVALUACION: Proceso de encuentro entre pares en el que se emiten juicios sustentados sobre sus mutuos desempeños con el propósito de fortalecer el proceso de auto evaluación, entre alumnos y docentes, para valorar los procesos realizados dentro de las clases**

**HETEROEVALUACION: Es la evaluación que tendrá en cuenta la participación de todos los actores involucrados en el proceso evaluativo para medir el grado de progreso en su actuación y rendimiento. realiza una persona sobre otra: su trabajo actuación, su rendimiento etc.**

**La autoevaluación conjuntamente con la coevaluación (promediado) tendrá un porcentaje del 5% del valor de la nota del periodo y será registrado en la planilla de notas del periodo**

**CRITERIOS GENERALES**

1. **Que el estudiante tenga claras cuales son las metas de aprendizaje, sepa en qué momento del proceso se encuentra y sea capaz de enfrentarse a la situación de evaluación con responsabilidad y sentido autocritico.**
2. **Que el estudiante considere el proceso de aprendizaje como algo propio e intransferible, que le pertenece, no como algo impuesto o ajeno.**
3. **Que las reflexiones y los análisis del estudiante y la autoevaluación sobre su propio aprendizaje tengan peso en los planteamientos de los profesores y este peso se vea reflejado en los resultados.**
4. **Vencer las posibles resistencias sobre la falta de objetividad y la inmadurez de los estudiantes. El contraste entre las dos apreciaciones, la del profesor y la del estudiante, puede contribuir a rebajar, el margen de subjetividad que toda evaluación debe tener.**
5. **Diligenciar los documentos que permitan materializar las evidencias.**
6. **Que el estudiante diligencie el formato con los criterios de auto evaluación.**

**EVIDENCIAS**

**Se utilizarán una o varias de las siguientes herramientas: Cuaderno auxiliar de disciplina, observador o ficha de seguimiento, compromisos académicos y con vivenciales, ficha de autoevaluación, informe académico.**

**ARTICULO 12: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

**La institución define como situaciones pedagógicas pendientes justificadas la enfermedad y la calamidad doméstica; Si un estudiante por estas situaciones no alcanza los desempeños básicos para aprobar el área, el estudiante o padre de familia debe solicitar a los docentes los planes de mejoramiento**

**Las estrategias de mejoramiento que se prevén para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán definidas por los docentes respectivos y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.**

**ACTIVIDADES DE APOYO Y MEJORAMIENTO**

**Además, de las actividades de apoyo y mejoramiento constantes y continuos que los docentes realizan durante el periodo, los estudiantes que al finalizar esté continúan con desempeño bajo deben solicitar planes de mejoramiento para realizarlos en la primera semana del siguiente periodo. Se tendrá en cuenta:**

1. **El estudiante se presenta y gana, en tal caso la nota definitiva no puede ser superior a Desempeño Básico.**
2. **Si el estudiante no se presenta a la recuperación con excusa justificada se le dará un tiempo de ocho (8) días para presentarla.**
3. **Si el estudiante no se presenta a la recuperación y no presenta una excusa justificada, se valorara con Desempeño Bajo.**
4. **Las convocatorias que hace la institución son obligatorias para todos los estudiantes.**
5. **Las Actividades de Apoyo, no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas deben hacer parte de dichas actividades, las pruebas orales y escritas, los trabajos prácticos y escritos.**

**PLAN DE MEJORAMIENTO DE FIN DE AÑO**

**Una vez terminado el tercer periodo y con los resultados finales del año, las comisiones de evaluación y promoción analizarán de forma integral los casos de estudiantes que presentan desempeño bajo hasta en tres áreas y ellos tendrán la posibilidad de presentar plan de mejoramiento en dichas áreas.**

**En el caso que el estudiante apruebe todas las áreas pendientes de mejorar, será promovido al grado siguiente en caso contrario el estudiante continuará en el mismo grado el próximo año siempre y cuando el estudiante no este repitiendo año, porque de ser así se le recomendará cambio de colegio mediante resolución rectoral**

**ARTICULO 13: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALAUCION**

1. **Los Docentes**
2. **Presentaran a secretaria, previo acuerdo, los indicadores de desempeño por periodo en cada una de las áreas que desarrolle, de estos indicadores se obtendrá la información que se registrara en el informe valorativo del estudiante.**
3. **Informaran por escrito a estudiantes y padres de familia los indicadores de desempeño definidos para cada periodo académico.**
4. **Valoraran continuamente el aprendizaje.**
5. **Durante la primera semana de cada periodo deben presentar a coordinación la planeación del área.**
6. **Recibirán y valoraran trabajos de estudiantes que no han asistido a clase, previa justificación firmada por coordinación.**
7. **Retroalimentaran el trabajo de los estudiantes para hacer aclaraciones sobre los temas vistos en clase.**
8. **Explicaran claramente los resultados obtenidos en las evaluaciones, antes de la entrega de las planillas a secretaria.**
9. **Velaran para qué el proceso evaluativo sea siempre equitativo y pertinente, y se ajuste a los criterios presentados para la evaluación.**
10. **Emplearan distintas estrategias pedagógicas que faciliten los procesos de aprendizaje.**
11. **Coordinación**
12. **Garantizar a los estudiantes que tengan dificultades o calamidad domestica la presentación de las evaluaciones.**
13. **Garantizar que a todos los estudiantes se les aplique la prueba de final de periodo de cada asignatura.**
14. **Velar porque la prueba de final de periodo se ajuste al grado y a los planes de estudio de la institución.**
15. **Evalúa y apoya los procesos de evaluación que realicen cada uno de los docentes.**
16. **Garantizara que, en la mitad de cada uno de los periodos académicos, se hará un alto y se entregara un informe verbal a los padres de familia sobre el rendimiento académico de sus hijos.**
17. **Velar por que las planillas que se pasen a secretaria estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas.**
18. **Elaborará el cronograma en el cual estipule los días y los horarios en los cuales el estudiante debe presentar las evaluaciones de final de periodo.**
19. **La Comisión De Evaluación y Promoción:**

**Analizara en forma periódica los casos especiales de bajo desempeño académico y determinara las directrices tendientes a la superación de las dificultades.**

1. El Consejo Directivo y el Consejo Académico:

**Velaran por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.**

**ARTICULO 14: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

**El año escolar se divide en tres periodos académicos de duración similar con igual valor. Cada periodo contará con diversas estrategias de evaluación, de las cuales se obtendrá la valoración del mismo.**

**Se entregará en la mitad de cada uno de los periodos académicos, un informe verbal a los padres de familia sobre el rendimiento académico de sus hijos.**

**Al finalizar el periodo académico se les entregará a los Padres de Familia o Acudientes un informe escrito por cada periodo. El informe del tercer periodo y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar. Este último informe corresponde al proceso desarrollado durante el año y al promedio de los tres periodos, brinda la valoración final del año e indica la promoción del grado. Este informe es el mismo que reposa en los libros de registro de la institución para generar certificados.**

**ARTICULO 15: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACION DE ESTUDIANTES**

1. **Identificación del estudiante (nombre, curso, grado, jornada)**
2. **Descripción de las áreas del plan de estudios. En el caso de preescolar las dimensiones.**
3. **Intensidad horaria.**
4. **Inasistencias por periodo y su acumulado**
5. **Indicadores de desempeño evaluados de acuerdo con cada una de las competencias**
6. **Equivalencia numérica correspondiente según lo definido en el Capítulo 1, Articulo 2 del presente documento.**
7. **Valoración de convivencia**
8. **Valoraciones de los periodos anteriores**
9. **En el informe final se aclara la promoción del grado**
10. **La promoción anticipada generara un informe que debe indicar las valoraciones del grado superado**
11. **Puesto que ocupa el estudiante acorde con su desempeño en el grupo**
12. **Observaciones**

**PARAGRAFO**: En los casos necesarios, se anexará el plan de apoyo para la superación de las debilidades en las áreas que lo requieran.

 **ARTICULO 16: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**INSTANCIAS**

**Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes son:**

Primera instancia: **Docente de área y/o asignatura; Evaluador directo y principal responsable del proceso.**

Segunda instancia: **Director de Grupo: Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.**

Tercera instancia: **Coordinación: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal dentro del periodo.**

Cuarta instancia: **Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.**

Quinta instancia: **Consejo Académico: Instancia de decisión**

Sexta instancia: **Consejo Directivo: Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos**

**PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS**

**El estudiante que considere necesario hacer una reclamación sobre su evaluación y promoción, deberá seguir el conducto regular y utilizar los procedimientos y los mecanismos definidos en cada una de las instancias de dicho conducto así:**

**PRIMERA INSTANCIA:**

1. **Podrá ser solicitada formalmente de manera oral y escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente**
2. **Deberá ser en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración. Una vez trascurridos los cinco (5) días hábiles no hay lugar a la reclamación**
3. **Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:**
* **Fecha de presentación**
* **Motivo de la solicitud y/o requerimiento**
* **Sustento (Podrá ser normativo y/o de hechos)**
* **Evidencias (si es del caso)**
1. **El docente deberá atender la petición y responderla dejando un registro de su respuesta a la solicitud.**
2. **Si la reclamación no se resuelve en la primera instancia, será remitida a la siguiente instancia.**

**SEGUNDA INSTANCIA:**

**El estudiante, sus padres o su acudiente una vez sean informados por la primera instancia deberán consultar con el director de grupo por el procedimiento que debe seguir para buscar solución a su reclamación, el director tendrá autonomía para decidir si media en la situación o la remite a la instancia correspondiente.**

**TERCERA INSTANCIA:**

1. **El coordinador estudia la remisión y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. El coordinador Debe de dar respuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe quedar un registro en el observador del alumno.**

**CUARTA INSTANCIA:**

1. **La comisión de Evaluación y Promoción estudia la remisión y desarrolla acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. La respuesta se debe dar en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un acta y debe quedar registro en el observador del alumno.**

**QUINTA INSTANCIA:**

1. **El Consejo Académico estudia la remisión y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. El concejo dará respuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un acta y debe quedar registro en el observador del alumno.**

**SEXTA INSTANCIA:**

1. **El Consejo Directivo estudia la remisión y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. El consejo dará respuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un acta y debe quedar registro en el observador del alumno.**

**SÉPTIMA INSTANCIA:**

**Jefe de núcleo previa remisión del consejo directivo de la institución**

**OCTAVA INSTANCIA:**

**Secretaria de educación de Medellín previa remisión del jefe de núcleo**

**ARTICULO 17: MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUCION DE LOS ESTUDIANTES**

**Para la construcción del SIEPE, se contó con la participación activa de toda la comunidad educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes padres de familia y todos los órganos del gobierno escolar.**

**CAPITULO 3**

**DERECHOS Y DEBERES**

 **ARTICULO 18: Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos el SIEPE de la Institución Educativa Reino de Bélgica, establece los derechos y deberes estipulados en el Decreto 1290, en los cuales plantea:**

1. Derechos del estudiante: **El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:**
2. **Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Conocer el sistema institucional de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.**
3. **Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.**
4. **Recibir la asesora y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.**
5. Deberes del estudiante: **El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:**
6. **Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.**
7. **Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.**

c. Derechos de los padres de familia: **En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:**

1. **Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.**
2. **Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.**
3. **Recibir los informes periódicos de evaluación**
4. **Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.**
5. Deberes de los padres familia: **De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:**
6. **Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del; aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.**
7. **Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.**
8. **Analizar los informes periódicos de evaluación**

**CAPITULO 4**

**TRANSITORIO**

**ARTICULO 19: SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

**a. Durante el año lectivo se establecerá un seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.**

**b. Otros aspectos que no aparecen en este acuerdo serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.**

**c. El Consejo Directivo aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo Nº 10 de Noviembre 24 de 2015.**

**El presente sistema de evaluación y promoción de estudiantes SIEPE de la institución Educativa Reino de Bélgica entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones anteriores y que le sean contrarias.**

**Podrá estar sujeto a cambios parciales o totales avalados por el Consejo Directivo y de acuerdo al Decreto 1290.**

**Dado en Medellín a los 24 días del mes de Noviembre de 2015.**

**Dado en Medellín a los 2 días del mes de noviembre de 2018**

Anexos 1:

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

**SEÑOR(A)**

**COORDINADOR(A) COMISIÓN DE PROMOCIÓN**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA REINO DE BÉLGICA**

Referencia: Solicitud de estudio PROMOCIÓN ANTICIPADA

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del municipio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ acudiente del estudiante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con documento de identidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_matriculado en el grado \_\_\_\_\_\_\_,comprendo y asumo las condiciones establecidas en el Sistema institucional de evaluación SIEPE de la Institución Educativa Reino de Bélgica para la promoción anticipada, me acojo a estas condiciones y solicito se haga la revisión de la documentación adjunta para dar continuidad al proceso de PROMOCIÓN ANTICIPADA de acuerdo a lo establecido en el decreto 1290 y los acuerdos propios de la Institución.

Anexo a esta solicitud el informe final de calificaciones del año inmediatamente anterior y constancia de matrícula expedida por la secretaría de la institución educativa, donde se evidencia que el estudiante se encuentra matriculado en el grado que reprobó.

Agradezco la atención prestada y estaré atento a los siguientes pasos del proceso dentro de las fechas establecidas por la institución.

Cordialmente,

**­­­­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **Firma del acudiente Firma del estudiante.**

Anexo 2.

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

**PROFESOR(A)**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA REINO DE BÉLGICA**

PROCESO DE AUTOEVALUACION Y COEVALUACION

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Grado\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Área \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Docente que orienta el curso\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lee con atención y reflexiona en cada uno de los criterios establecidos para la autoevaluación, escribe la valoración de uno a cinco 1. No lo hago, 2. Algunas veces lo hago, 3. Repetidas veces lo hago, 4. Lo hago pero…puedo hacerlo mejor, 5 siempre lo hago.

Autoevaluación

|  |  |
| --- | --- |
|  Criterio de autoevaluación  | Valoración (1 a 5) |
| * Actitud y participación activa en clase
 |  |
| * Trabajo en equipo
 |  |
| * Cumplimiento y responsabilidad en las actividades y compromisos propuestos.
 |  |
| * Respeto, disciplina, atención y escucha en clase
 |  |
| * Conocimientos y aprendizajes adquiridos
 |  |

Coevaluación

|  |  |
| --- | --- |
|  Criterio de coevaluación | Valoración (1 a 5) |
| * Actitud y participación activa en clase
 |  |
| * Trabajo en equipo
 |  |
| * Cumplimiento y responsabilidad en las actividades y compromisos propuestos.
 |  |
| * Respeto, disciplina, atención y escucha en clase
 |  |
| * Conocimientos y aprendizajes adquiridos
 |  |